



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL



107

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, 09 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. - S.L. N° 154/2019 (EE-62-2025) caratulado: "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el 21 de julio del 2025, este Tribunal de Cuentas suscribió con la Sra. Adriana Lourdes BADO LARROSA un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.846.559,87) en el marco de la causa judicial N° 26.435/2020, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. C/ BADO LARROSA ADRIANA LOURDES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, iniciada a fin de ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur en la causa N° 1564/13, caratulada: "BADO LARROSA, Adriana Lourdes y SOLARI, Eduardo Aníbal s/defraudación contra la administración pública", originarios N° 26918 del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur.

Que, según se desprende del aludido Convenio, el importe total adeudado por la demandada sería cancelado en un pago parcial inicial de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), y un saldo a financiar con intereses en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$294.765,48), a partir del mes de agosto de 2025 hasta el mes de febrero de 2027, pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Que mediante la Nota Interna N° NOTA-INT-DA-74-2026 la Dirección de Administración de este Organismo informa a la Secretaría Legal que ingresaron en fecha 04 de marzo de 2026 a la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$295.000,00), correspondiente a la cuota ocho (8) del Convenio de Pago aludido en el primer considerando.

Que, en consecuencia, mediante la Nota Interna N° NOTA-INT-SL-39-2026, la Secretaría Legal confirmó que el monto ingresado a este Tribunal corresponde a la cuota del plan de pago relativo al Convenio suscripto con la Sra. Adriana Lourdes BADO LARROSA, el cual fue ratificado por el Cuerpo Plenario de Miembros mediante la Resolución Plenaria N° 180/2025.

Que, en consideración a lo expuesto, corresponde tener por abonado lo adeudado con origen en el convenio antes indicado, y en consecuencia, transferir la suma referida al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro, informando al Poder Ejecutivo Provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.



107

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$295.000,00), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial N° 26435/2020 caratulada: "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. c/BADO LARROSA ADRIANA LOURDES s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA*", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur; correspondiente a la octava (8) cuota de dieciocho (18), del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto el 21 de julio del 2025, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Profesor Gustavo A. MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto, y a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107/2026

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

